



Función Principal 3:	Establecer mecanismos de supervisión para verificar la calidad, seguridad y efectividad de los medicamentos adquiridos para el otorgamiento de los servicios médicos.
Funciones Básicas 3:	
• Coordinar la conformación y operación de los Comités de Farmacia y Terapéutica en las unidades médicas de la Secretaría de Salud, así como en la definición del Anteproyecto de Presupuesto y Programa Operativo Anual de la Secretaría de Salud, en materia de medicamentos. • Coordinar la capacitación y el fomento del reporte de sospecha a reacciones adversas a medicamentos en las unidades médicas de la Secretaría de Salud y emitir opinión técnica sobre los proveedores que cumplen con la normatividad para comercializar medicamentos e insumos para la salud. • Establecer el centro de información de medicamentos para actualizar, sistematizar y evaluar la información, proporcionando a todos los usuarios información actualizada, relevante, objetiva e independiente. • Vigilar la aplicación de los lineamientos y el resguardo de medicamentos controlados en la Secretaría de Salud.	

Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Vigilancia de la Calidad de Medicamentos

Función Principal 1:	Controlar la seguridad y eficacia de los medicamentos adquiridos por los servicios de salud del Gobierno de la Ciudad de México.
Funciones Básicas 1:	
• Desarrollar los procedimientos normativos para el control de calidad de los medicamentos, en las unidades hospitalarias de la Secretaría de salud del Gobierno de la Ciudad de México. • Supervisar y evaluar los reportes de reacciones adversas de los medicamentos reportados por las unidades hospitalarias de la Secretaría de salud del Gobierno de la Ciudad de México. • Contribuir técnicamente de manera normativa en la integración del padrón de proveedores de alta calidad. • Presentar un catálogo actualizado de medicamentos.	



Función Principal 2:	Controlar el resguardo y manejo de medicamentos controlados en el nivel central y en las unidades médicas adscritas a la Secretaría de Salud.
Funciones Básicas 2:	
• Establecer medidas técnicas para mejorar los procesos de almacenamiento y dispensación de los medicamentos. • Revisar y aplicar los criterios de calidad de manera normativa para el resguardo y manejo de medicamentos controlados. • Supervisar el resguardo y manejo de medicamentos controlados en las unidades médicas de la Secretaría de Salud. • Diseñar los procesos de capacitación del personal de salud en los temas de calidad de manera normativa y que estén implicados en el proceso de recepción, almacenamiento, manejo, dispensación, uso seguro y control efectivo de medicamentos.	

Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Documentación Farmacológica

Función Principal 3:	Elaborar la información sobre medicamentos para los profesionales de la salud que lo requieran, de acuerdo con las evidencias científicas de uso, economía y normas nacionales como internacionales, como apoyo en la toma de decisiones sobre farmacoterapia.
Funciones Básicas 3:	
• Recabar, procesar, integrar y evaluar la información científica, técnica, relevante y actualizada acerca del uso de medicamentos. • Instalar y operar centros de información de medicamentos, orientados al personal médico y paramédico de los servicios de salud del Gobierno de la Ciudad de México y al público en general. • Difundir entre los responsables de la elaboración de los protocolos de tratamiento farmacológico, brindando información sobre utilización de medicamentos, promoviendo el uso terapéuticamente adecuado y económicamente eficiente a todos los actores involucrados en su utilización. • Incluir la información generada en la página web de la Secretaría. (Boletines, fichas técnicas de medicamentos, alertas, etc.).	

Función Principal 4:	Programar y realizar procesos de fomento y supervisión a las Farmacias de las Unidades Médicas de la Secretaría de Salud para que cumplan con
-----------------------------	---